Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 173 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humano para ajustar los Planes de Administración y Manejo de los Recursos Naturales (PMRN) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras priorizados en las cuencas de Anchicayá y Bahía Buenaventura en el Distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 3002 Implementación de acción para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémico.

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA

PLAZO A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

VALOR: DOSCIENTOS TRECE MILLON(ES) CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($213.428.571,00)

En el Distrito de Buenaventura el día 17 de Diciembre del 2021, siendo las 4:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ESTELA HINESTROZA ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 38520123 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA; y OSCAR RIVAS RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16891315, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 173 de 2021, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 03 de Noviembre del 2021 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 173 de 2021, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2021; b) Que en vista de a) Que el día 3 de noviembre del 2021 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 173 de 2021, señalándose como plazo de terminación del convenio el día 31 de Diciembre del 2021; b) Que en vista de las alteraciones de orden público presentadas en algunas de las comunidades beneficiadas; se han generado inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades pactadas en el convenio. A estos problemas sociales se suma la temporada de lluvias que durante los últimos dos (2) meses ha repercutido negativamente en algunos territorios vulnerables a crecientes y desbordamientos; pues dichas lluvias que arremeten con mayor duración e intensidad, han limitado el acceso a algunos de

los Consejos Comunitarios beneficiados del convenio, siendo el río Anchicayá, colapso la vía que conduce al consejo de Agua Clara que es uno de los beneficiarios. Por tal motivo, se ve la necesidad de suspender temporalmente el convenio hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del convenio oportunamente informo dichos motivos al Grupo Intervención Integral en el Territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 173 de 2021, por el término de 90 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta siendo la fecha de terminación el 18 de Marzo de 2022. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Buenaventura el día 17 de Diciembre del 2021

EL SUPERVISOR,

OSCAR RIVAS RODRIGUEZ

POR EL CONTRATISTA,

ESTELA HINESTROZA ANGULO